

DIARIO OFICIAL.

AÑO VII.

BOGOTÁ, JUEVES 18 DE MAYO DE 1871.

NUM. 2245.

CONTENIDO.

	Páj.
Poder Legislativo de la Union.	
CONGRESO NACIONAL.	
Decreto por el cual se exime de cierta responsabilidad a los herederos del señor Pedro J. Noguera.....	477
SENADO DE PLENIPOTENCIARIOS.	
Señones diurna i nocturna del 10 de mayo.....	477
CÁMARA DE REPRESENTANTES.	
Sesión del día 12 de mayo de 1871.....	478
Informe de una comisión.....	478
Secretaría de Hacienda i Fomento.	
Monedas falsas.....	480
Secretaría de Guerra i Marina.	
Comunicaciones relativas al robo del correo paquete.....	480
Invitación a contrato.....	480
Secretaría del Tesoro i Crédito nacional.	
Relación de las operaciones de caja de la Tesorería jeneral de la Union.....	480
No oficial.	
Avisos particulares.....	480

Poder Legislativo de la Union.

CONGRESO NACIONAL.

DECRETO por el cual se exime de cierta responsabilidad a los herederos del señor Pedro J. Noguera.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia

Decreta:

Art. 1.º Exímese de toda responsabilidad a los herederos del señor Pedro J. Noguera, por la no presentación de la cuenta de su cargo, durante el tiempo que fué Administrador de correos de la provincia de Ocaña.

Art. 2.º El Poder Ejecutivo dictará las órdenes convenientes para que se cancele la escritura de fianza otorgada por el señor Noguera para asegurar el manejo de las rentas nacionales.

Dado en Bogotá, a doce de mayo de mil ochocientos setenta i uno.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios, JUSTO AROSEMENA:

El Presidente de la Cámara de Representantes, JOSE M. QUIJANO W.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios, Julio E. Pérez.

El Secretario de la Cámara de Representantes, Victor Mallarino.

Bogotá, 15 de mayo de 1871.

Publíquese i ejecútese.

(L. S.) EUSTORJIO SALGAR.

El Oficial mayor de la Secretaría del Tesoro i Crédito nacional, encargado del Despacho, ELADIO VERGARA.

SENADO DE PLENIPOTENCIARIOS.

Sesión del día 10 de mayo de 1871.

Presidencia del ciudadano Arosemena.

En la ciudad de Bogotá, a las once de la mañana del día 10 de mayo de 1871, se abrió la sesión del Senado de Plenipotenciarios con asistencia de los ciudadanos Arosemena, Anzola, Estrada, Ferro, González Carazo, Herran, Montoya, Muñoz, Parra, Palau, Quijano, Rójas Ezequiel, Rójas Garrido, Sánchez, Viana i Vélez. Faltó con lejitima excusa el ciudadano Senador Herrera, i los demas ciudadanos entraron en el curso de la sesión.

Se leyó i aprobó el acta de la sesión anterior, i se dió cuenta del orden del día de una i otra Cámara i del extracto de los negocios sustanciados por la Presidencia.

El ciudadano Herran presentó un memorial de los vecinos de la ciudad de Medellín, solicitando del Cuerpo Legislativo la no supresion de la Casa de moneda existente en aquella población; i como el proyecto sobre la materia cursa en la Cámara de Representantes, la Presidencia dispuso que el presente memorial pasara, por el órga-

no conveniente, a aquel Cuerpo. Acto seguido, el mismo ciudadano Herran propuso i se aprobó lo que sigue: "Publíquese la solicitud que se acaba de presentar."

En este estado, el señor Secretario de Hacienda i Fomento devolvió, con la sancion ejecutiva, los siguientes proyectos: de "Decreto por el cual se aprueba una transaccion;" de "Decreto por el cual se cede al distrito de Leiva un edificio de propiedad nacional;" de "Decreto que cede a los pobladores de la aldea de Santo Domingo, en el Estado del Tolima, una extension determinada de tierras baldías;" de "Lei sobre exploraciones científicas del territorio colombiano;" de "Decreto cediendo al Estado soberano de Panamá cierta zona de terreno marítimo;" de "Lei que adiciona la de 20 de mayo de 1870, sobre reintegro del 3 por 100 a ciertos pensionados que capitalizaron su pensión," i con observaciones, el de "Lei reformativa de la de monedas."

El Presidente manifestó al señor Secretario que los proyectos devueltos tendrían en el Senado el curso que previene la Constitución i el Reglamento.

Consideróse el informe de la comisión a que pasaron las objeciones hechas por el Poder Ejecutivo al proyecto de "Decreto por el cual se admiten al señor J. Martin Tátis bonos flotantes del 3 por 100 en pago de una deuda," i de acuerdo con ella, el Senado declaró infundadas dichas observaciones. El Presidente ordenó se diera cuenta de este resultado a la honorable Cámara de Representantes.

Signió el primer debate del proyecto de "Decreto que autoriza al Poder Ejecutivo para novar ciertos contratos," en cuya discusion tomaron parte el señor Secretario de Hacienda i Fomento i los ciudadanos Senadores Quijano i Martin, i se negó, no habiendo tenido mas que un voto afirmativo. El ciudadano Martin solicitó que se hiciera constar este hecho.

El señor Secretario de lo Interior i Relaciones Exteriores devolvió con la sancion ejecutiva los proyectos siguientes, que tuvieron origen en esta Cámara: de "Decreto aprobatorio del Tratado de amistad, comercio i navegacion celebrado con el Gobierno del Perú;" de "Decreto aprobatorio de la convencion de estradicion de reos celebrada con el Gobierno del Perú;" i de "Decreto por el cual se concede pensión al señor Ramon Vargas." El Presidente acusó el recibo del caso al señor Secretario de lo Interior i Relaciones Exteriores.

Acto seguido, el ciudadano Senador Sánchez propuso lo siguiente:

"Altérese el orden del día i considérese el proyecto de "Lei en ejecución de varias disposiciones constitucionales."

Aprobada que fué esta proposicion, se leyó el informe de la comisión que ha examinado el proyecto dicho, i se puso en discusion el proyecto de resolución con que termina. Dice así:

"Suspéndase la discusion del proyecto de lei en ejecución de varias disposiciones constitucionales, hasta que se resuelva sobre el que deroga la lei de 16 de abril de 1867, sobre orden público. Considérese este último proyecto en segundo debate."

Disentiase lo anterior, cuando el ciudadano Gutiérrez Vergara propuso lo que sigue:

"Suspéndase lo que se discute para considerar la siguiente proposicion:

"El Senado juzga conveniente i necesario a los intereses políticos del país, para la consolidacion de la paz i estabilidad de las instituciones, que las Asambleas legislativas de los Estados soliciten del próximo Congreso la reforma del artículo 92 de la Constitución nacional. Comuníquese esta opinion a la Cámara de Representantes, para que, si estuviere de acuerdo con ella, se ponga en conocimiento del Poder Ejecutivo, a fin de que, si lo tiene a bien, espresé igualmente la suya propia i se manifieste a la Nacion el juicio de los Poderes públicos sobre la necesidad de la reforma de las instituciones nacionales."

De esta proposicion se negó en primer lugar, segun lo previene el Reglamento, la parte que dispone la suspension, i en esta virtud, no se consideró el resto de ella.

Discutióse en seguida el proyecto de resolución de la comisión copiado ya; i aprobado que fué, se abrió el 2.º debate del proyecto de "Lei que deroga la de 16 de abril de 1867."

Puesto en discusion su artículo único, el Senado lo aprobó, por 11 votos afirmativos contra 10 negativos, habiendo hecho constar esta circunstancia el ciudadano Senador Vélez. Votaron negativamente, i así lo hicieron constar, los ciudadanos González Carazo, Gutiérrez V, Núñez i Pereira. Al punto, el ciudadano Sánchez pidió que en el acta constara el número i nombres de los ciudadanos Senadores que firmaron el proyecto, i como la Presidencia así lo dispuso, se hace constar que el proyecto está surito por trece Senadores, siendo éstos los ciudadanos Sánchez, Palau, Estrada, Anzola, Currea, Martin, Mendoza, Muñoz, Rójas Garrido, Verbel, Dávila García, Parra i Quijano.

El ciudadano Martin pidió igualmente que constara en el acta que los ciudadanos Senadores Arosemena, Dávila García i Verbel, favorables al proyecto, estaban ausentes.

Incontinenti, el ciudadano Rójas E. presentó la siguiente proposicion para que se considerara como artículo 2.º del proyecto:

"Cuando en un Estado se ejecuten actos con el objeto de destruir el Gobierno popular, electivo, representativo, alternativo i responsable, establecido en él, o con el de impedir el ejercicio de sus funciones, su Asamblea, si estuviere reunida, dará aviso al Poder Ejecutivo de la Union para que éste impida que aquellos actos se consumen, para restablecer el Gobierno en el caso que haya sido destruido, i para los demas efectos legales. No estando reunida la Asamblea, el aviso lo dará el Presidente del Estado."

Discutiase este artículo nuevo, cuando el ciudadano González Carazo fijó la mocion siguiente:

"Suspéndase indefinidamente la discusion de este proyecto."

Esta proposicion fué negada.

Seguidamente, cerrada la discusion sobre el artículo nuevo que viene discutiéndose, el Senado lo negó por 12 votos negativos contra 8 afirmativos, en votacion nominal, que solicitó el ciudadano González Carazo i que fué acordada por el Senado. Votaron negativamente los ciudadanos Anzola, Estrada, González Carazo, Gutiérrez Vergara, Montoya, Núñez, Parra, Palau, Pereira, Quijano, Viana i Vélez, i afirmativamente, los ciudadanos Currea, Ferro, Mendoza, Martin, Rójas Garrido, Rójas Ezequiel i Sánchez.

El título se aprobó, i el Senado manifestó su voluntad de que el proyecto pasara a tercer debate.

Sucedido lo que va dicho, el ciudadano Parra solicitó del señor Presidente resolviera si el proyecto en ejecución de varias disposiciones constitucionales debia considerarse en seguida, o si por el contrario, se suspendia indefinidamente. La Presidencia, de acuerdo con el artículo 274 del Reglamento, resolvió que el proyecto aludido quedaba suspendido indefinidamente i no podria considerarse en las presentes sesiones sin resolución espresa del Senado.

Leyéronse las objeciones del Poder Ejecutivo al proyecto de "Lei reformativa de la de monedas," i como no se resolviera considerarlas en la presente sesión, el Presidente dispuso que se pasaran al estudio del ciudadano Senador Quijano, con tres dias de término.

A las tres de la tarde se levantó la sesión, convocándose para la de esta noche.

El Presidente, JUSTO AROSEMENA.

El Secretario, Julio E. Pérez.

16 de mayo de 1871. Sesión de la noche.

Presidencia del ciudadano Arosemena.

En la ciudad de Bogotá, siendo las 7 de la noche del día 10 de mayo de 1871, se llamó la lista de los ciudadanos Senadores, i como no hubiera el quorum necesario, no pudo abrirse la sesión. Faltaron a esta hora los ciudadanos Currea, Gutiérrez Vergara, Mendoza, Martin, Muñoz, Neira, Pereira, Quijano, Viana i Vélez. Estaban lejitimamente excusados los ciudadanos Herrera, Quijano, Rójas Garrido, Vélez i Verbel.

A las 7 i 14 minutos se declaró abierta la sesión, estando presentes entónces los ciudadanos Senadores Arosemena, Anzola, Currea, Estrada, Ferro, González Carazo, Gutiérrez Vergara, Herran, Martin, Montoya, Núñez, Parra, Palau, Rójas Ezequiel, Sánchez i Viana. Los demas ciudadanos entraron en el curso de la sesión.

Dióse cuenta de la lista de negocios que deben ocupar al Senado en la presente sesión, i en seguida se consideraron en tercer debate, i quiso el Senado que fueran actos legislativos de la Union, los siguientes proyectos que tuvieron origen en la Cámara de Representantes:

1.º El de "Decreto por el cual se exime de cierta responsabilidad a los herederos del señor Pedro J. Noguera," en votacion secreta, por 11 bolas blancas contra 5 negras, que contaron los ciudadanos Ferro i Núñez; i

2.º El de "Lei reformativa de la de 10 de junio de 1870, que reglamenta la Aduana de Cácuta i las operaciones de comercio que por este puerto se verifican."

Para el despacho de comisiones, el ciudadano González Carazo pidió que se solicitara de la Oficina jeneral de Cuentas un informe acerca de la cantidad a que ascendió el 2 por 100 que se descontó a David Sánchez para pensiones civiles, en todo el tiempo que desempeñó varios empleos en Cácuta. La Presidencia dispuso que se solicitaran los datos.

Fué aprobado en primer debate, i pasó a segundo, en comisión al ciudadano González Carazo, el proyecto de "Decreto por el cual se ordena la devolución de una suma al señor Juan B. Mainero i Truco," que tuvo origen en la honorable Cámara de Representantes.

Leyéronse las variaciones hechas por

la Cámara de Representantes al proyecto de "Lei que adiciona la de 6 de abril de 1870, que declara libre la explotación de los bosques nacionales," i como se notaran algunos errores en el pliego de modificaciones, el Presidente dispuso que se devolviera el expediente para la corrección correspondiente.

En seguida se consideraron i fueron aprobadas las variaciones introducidas por la Cámara de Representantes al proyecto de lei que aprueba el censo de población de varios Estados de la Union. Se ordenó comunicar el resultado.

El proyecto de "Decreto por el cual se asimila una pensión a las de los militares de la Independencia," se aprobó en primer debate i pasó en comisión al ciudadano Núñez para segundo.

Acto seguido, el ciudadano Herran propuso lo que sigue:

"Altérese el orden del día i considérese el proyecto de decreto que manda inscribir en la lista de los militares de la Independencia al Capitan Andres Alzate."

Puesta en discusión esta proposición, el ciudadano Núñez la adicionó del modo siguiente:

"... I en seguida reconsidérese el proyecto de "Decreto adicional al de 19 de noviembre de 1867, sobre el modo de pagar las pensiones a los militares de la Independencia."

En estos términos se aprobó la proposición, i al tiempo de ser adoptada, el ciudadano González Carazo, a su vez, presentó la siguiente adición:

"... Considérese también en segundo debate el acto legislativo que reconoce los servicios prestados por el Cónsul de la República en Amsterdam, señor A. Golberg."

En estos términos quedó aprobada i adoptada la proposición primitiva del ciudadano Herran.

Abrióse el segundo debate del proyecto de "Decreto que manda inscribir en la lista de los militares de la Independencia al Capitan Andres Alzate," i se puso en discusión el artículo único tal como lo modifica la comisión (ciudadano Herran), a saber:

"Artículo único. Concédese a Andres Alzate la pensión vitalicia de \$ 25 mensuales, pagadera del Tesoro nacional, en los términos que dispone el decreto legislativo de 19 de noviembre de 1867."

Esta modificación fué aprobada en votación secreta por 12 bolas blancas contra 5 negras, que contaron los ciudadanos Herran i Gutiérrez Vergara.

Al adoptarse la modificación, el ciudadano Martín la submedificó del modo siguiente:

"Artículo. El Poder Ejecutivo considerará a Andres Alzate como militar de la Independencia, con el grado de Capitan de ejército, para los efectos de las leyes vijentes sobre pensiones."

Así se aprobó i adoptó el artículo único del proyecto. El preámbulo se aprobó como lo modifica la comisión, i el título lo fué, modificado por el ciudadano González Carazo, del modo siguiente:

"Proyecto de decreto que manda considerar a Andres Alzate como militar de la Independencia, para los efectos legales sobre pensiones."

Sucedido lo dicho, el Senado manifestó su voluntad de que el proyecto así modificado pasara a tercer debate.

En cuanto a la segunda parte de la proposición que se refiere a la reconsideración del proyecto de "Decreto adicional al de 19 de noviembre de 1867, sobre el modo de pagar las pensiones a los militares de la Independencia," el ciudadano Presidente dispuso que, en virtud de la proposición aprobada i teniendo en cuenta el estado del negocio a tiempo en que se suspendió indefinidamente, lo que se ponía en discusión era la insistencia de la Cámara de Representantes en conservar el artículo único original del proyecto, habiendo negado la modificación que hizo i adoptó el Senado.

En esta virtud, el ciudadano Núñez propuso que insistiera en conservar el

artículo del proyecto redactado, así:

"Artículo. A los militares que, como militares de la Independencia, combatieron contra las guerrillas que capitaneaba Dionisio Cisneros hasta 1827, se les pagarán las pensiones de que actualmente disfrutan, como lo dispone el artículo único del decreto legislativo de 19 de noviembre de 1867."

"§. La disposición de este decreto se llevará a efecto desde el día de su sanción."

Nada se decidió de esta nueva modificación, porque habiendo llegado la hora se levantó la sesión.

El Presidente, JUSTO AROSEMENA.

El Secretario, Julio E. Pérez.

CAMARA DE REPRESENTANTES.

Sesión del día 12 de mayo de 1871.

Presidencia del ciudadano Quijano W.

En la ciudad de Bogotá, a las doce menos veinte minutos de la mañana del día doce de mayo de mil ochocientos setenta i uno, se abrió la sesión de la Cámara de Representantes con el quorum constitucional. No estuvieron presentes al abrirse la sesión, pero entraron en el curso de ella, los ciudadanos Arosemena, Cervera, Duarte, Holguin, Hurtado, Icaza, Rei, Riáscos, Serna, Soler i Tejada.

Faltaron con excusa los ciudadanos Arbeláez, Barreneche, Candía, Farías, Fernández, Lombana, Quintero J, Restrepo E, Silvestre, Useche i Núñez Aureliano.

Fué leída i aprobada el acta del día precedente, i se firmó la del día 10 del mes en curso.

Se dió lectura:

1.º Al extracto de los negocios sustanciados por la Presidencia en el día de la fecha:

2.º A dos notas del señor Secretario del Senado de Plenipotenciarios: una con que remite una comunicación del señor Secretario de lo Interior i Relaciones Exteriores, relativa a un memorial de los señores James H. Jenny, A. Weckbecker i Juan Antonio García, en que solicitan la expedición de una "Lei sobre policía de navegación fluvial";

3.º Al orden del día de ambas Cámaras.

Dióse cuenta del informe de la comisión a cargo del ciudadano González V, sobre una solicitud de Ana Blanc para que se reconsidere un proyecto por el cual se la indulta de cierto delito, i se puso en discusión i fué negada la siguiente resolución con que termina el informe:

"Reconsidérese el proyecto de "Decreto por el cual se indulta a Ana Blanc del delito de falsificación de moneda."

El ciudadano Benjamin Núñez hizo constar su voto afirmativo a esta proposición.

Leída la nota del señor Secretario del Senado en que participa que aquella honorable Corporación declaró infundadas las objeciones del Poder Ejecutivo al proyecto de "Decreto por el cual se admiten al señor J. Martín Tátis bonos flotantes del 3 por 100 en pago de una deuda," el ciudadano Benjamin Núñez propuso lo siguiente, que fué aprobado:

"Preseindase de la formalidad de pasar a una comisión las observaciones del Poder Ejecutivo, que se encuentran en el orden del día, i tómense en consideración inmediatamente."

En consecuencia, se pusieron en consideración dichas observaciones, i el ciudadano Benjamin Núñez propuso:

"Decláranse fundadas las observaciones del Poder Ejecutivo al proyecto de "Decreto por el cual se admiten al señor J. Martín Tátis bonos flotantes del 3 por 100 en pago de una deuda."

Esta proposición se aprobó por 28 bolas blancas contra 8 negras, escrutadas por los ciudadanos Réyes Patria i Zamorano, i del resultado se dió cuen-

ta al Senado de Plenipotenciarios para los efectos constitucionales.

El ciudadano Botero, como miembro de la comisión de redacción, presentó debidamente preparados para la firma, dos ejemplares de cada uno de los proyectos siguientes:

Del de "Lei reformativa de la de 10 de junio de 1870, que reglamenta la Aduana de Cúcuta i las operaciones de comercio que por este puerto se verifican;" i

Del de "Decreto por el cual se concede permiso al ciudadano José Antonio Céspedes para aceptar dos viceconsulados."

Sometióse a la deliberación de la Cámara la moción siguiente, presentada por el ciudadano Máyer:

"Prévia alteración del orden del día, reconsidérese el proyecto de "Decreto por el cual se restituye en su pensión a dos colombianos."

Esta proposición fué aprobada, después de haberla sostenido el autor i el ciudadano Réyes Patria.

Procedióse, en consecuencia, a reconsiderar dicho proyecto, que fué aprobado en primer debate, i pasó a segundo, por 19 bolas blancas contra 16 negras, examinadas por los ciudadanos González V. i Máyer, a quien se dió en comisión, con término de dos días.

Púsose en conocimiento de la Cámara el Mensaje en que el Presidente del Senado comunica que aquella honorable Corporación adoptó con variaciones el proyecto de "Lei sobre policía marítima i fluvial," i pasaron dichas variaciones en comisión al ciudadano Icaza, con tres días de término.

Fueron aprobados en tercer debate i remitidos al Senado de Plenipotenciarios, los proyectos siguientes:

El de "Lei por la cual se abre un crédito adicional en el Presupuesto de gastos de 1870 a 1871;" i

El de "Decreto que concede pensión al ciudadano Mariano Ortega Nariño," adoptado en votación secreta por 25 bolas blancas contra 12 negras, contadas por los ciudadanos Riáscos i Largacha.

Prévia lectura del Mensaje del ciudadano Presidente del Senado, remitivo del proyecto de "Lei que deroga la de 16 de abril de 1867," se abrió el primer debate de este proyecto, i fué combatido por los ciudadanos Vélez, Holguin i Máyer, i sostenido por el ciudadano Arosemena.

El ciudadano Holguin quedó con derecho a la palabra en la continuación de este debate, porque siendo avanzada la hora, se levantó la sesión.

El Presidente, JOSÉ M. QUIJANO W.
El Secretario, Victor Mallarino.

INFORME DE UNA COMISION.

Ciudadanos Representantes.

Comisionado por el ciudadano Presidente para informaros acerca de la solicitud que han elevado a esta honorable Cámara los señores Jenerales Pedro A. Herran, Joaquin Posada Gutiérrez, Emigdio Briceño &ª para que el Congreso de Colombia, en ejercicio de su soberanía, i como un acto de estricta justicia, espida un acto legislativo que conceda una pensión a la viuda e hijas del Jeneral Carlos Soubllette, prócer de la Independencia, muerto recientemente en la República de Venezuela, tengo la satisfacción de presentaros el informe que exige el Reglamento.

La gratitud que debe Colombia a los fundadores de su Independencia, la elevada posición de los peticionarios, la necesidad de mantener siempre el lustre de la dignidad de la causa americana, representada en los hijos de nuestros libertadores, quienes han legado a sus descendientes, en unión de su gloria, el infortunio i la pobreza consiguientes a su abnegado patriotismo, me hacen prometer fundadamente que acójereis con benevolencia la solicitud espresada.

Innecesario es, pues, estenderme en consideraciones sobre este asunto; pero juzgando que ésta es la ocasión oportuna de recordar los servicios prestados a la causa de la República, durante la gloriosa lucha de la Independencia, por el Jeneral Soubllette, quiero consignar en este informe los principales rasgos de la vida pública de este distinguido prócer de la Independencia.

El Jeneral Carlos Soubllette, descendiente de una distinguida familia de orijen frances,

nació en Carácas, capital de la República de Venezuela, en la penúltima década del siglo pasado. Recibió una educación esmerada, en cuanto lo permitían, en aquella época, el retroceso i oscurantismo españoles.

Proclamada la Independencia en abril de 1810 en Venezuela, Soubllette, siguiendo los impulsos jenerosos de su corazón, tomó servicio en las filas republicanas desde el principio de la lucha con los realistas de aquella República. Su inteligencia i su valor, puestos al servicio de la causa de la Independencia de su patria, le distinguieron en los mas notables combates de la guerra en que se vió envuelta Venezuela en los dos años que siguieron al en que se proclamó su emancipación de la metrópoli.

Destruído el ejército independiente, levantado sobre los escombros de la incipiente i gloriosa República de Venezuela, la dominación militar de Monteverde, en 1813 Soubllette, en unión de Bolívar i de sus valientes compañeros, vino a nuestras playas a tomar servicio en las banderas de la República que aun sostenian en alto los héroes del 20 de julio de 1810, en el antiguo vireinato de la Nueva Granada.

Nuestra patria acababa de convalecer de los estragos que le causaran sus funestas guerras civiles, cuando apareció Bolívar en la escena pública. En las playas de Nueva Graaada empezó su carrera de gloria el futuro libertador de una gran parte del continente americano. Llevado de los impulsos irresistibles de su patriotismo; dirijido por la luz inalterable de su jénio i armado de su voluntad de hierro, Bolívar concibió el plan de distraer a los granadinos de sus discordias intestinas, para llevarlos a salvar la causa comun de la República, a conquistar su propia gloria i a devolver la libertad a la oprimida i heróica Venezuela.

En esta famosa expedición, digna de los héroes de los tiempos homéricos, Bolívar, combatido por sus émulos en aquella época, pudo, sin embargo, reunir en torno suyo un puñado de jóvenes republicanos que, llenos de entusiasmo, no vacilaron en acometer tan atrevida como gloriosa empresa. En primera línea se vió marchar para la frontera del Táchira a Soubllette en unión de Atanasio Jirardot, Antonio Ricaurte, Félix Rivas i sus nobles compañeros.

Bien conocido es el éxito de aquella corta pero inolvidable campaña. Bolívar i sus compañeros, de combate en combate i de triunfo en triunfo, recorrieron los valles del Arauca i del Apure, humillaron las armas españolas, dieron la libertad a todos los pueblos del interior de Venezuela, rompieron las cadenas de esta Nación i clavaron los estandartes de la libertad, realizada primero con la sangre jenerosa de Atanasio Jirardot en las cumbres del Bárbula i despues con los lauros de un espléndido triunfo en las del Avila.

En esta campaña, tal vez la mas atrevida i gloriosa en la lucha de la independencia, Soubllette se hizo notable por su abnegación, por sus servicios, por su valor i por su pericia en el arte de la guerra, entre los héroes que acompañaron al grande héroe americano.

A poco tiempo, la fortuna vuelve la espalda a los independientes, i la República espira por segunda vez en Venezuela, en el campo sangriento de la Puerta, ante las huestes feroces de Bóves, Morales i Rosete, no obstante el insólito heroísmo de Ricaurte i de los inauditos esfuerzos que hicieron Bolívar i Soubllette, Rivas i Urdaneta para sostener la causa moribunda de su patria.

Avido de gloria i ardiendo en patriotismo, Bolívar, llevado de esa tenacidad sublime, propia del jénio, vuelve a Nueva Granada en unión de sus nobles compañeros para continuar, en otro suelo, la comun lucha de la independencia. Soubllette es el primero en acompañar a nuestro Libertador en esta 2.ª expedición.

A la sazón nuestra patria era víctima de las discordias civiles que, consumiendo los elementos de vitalidad con que contaba la infantil República en funestas disensiones, la debilitaban para poder resistir el ataque de sus fuertes enemigos. Proclamada prematuramente la Federación, las ambiciones personales, unidas a las pasiones políticas, habían enjendrado diversos partidos que corroían en su cuna el corazón de la Nación, como un funesto presajio de la suerte que mas tarde tocaría a las nacionalidades hispano americanas. Los Toledo i los Castillo en Cartagena escandalizaban al resto de la Union Granadina con sus disturbios personales. En el Norte, el Congreso se preparaba para obligar a Cundinamarca a que prestara obediencia al Gobierno federal i entrara en la Confederación. En la capital de la República, el dictador Alvarez se aprestaba para des-

bodecer las órdenes del supremo Gobierno, resistiendo con las armas sus providencias hasta derramar, si fuese preciso, la sangre generosa de los granadinos en menguadas luchas fratricidas. El Gobierno de la Unión reconoce en Bolívar, que acababa de llegar de Venezuela, un grande hombre, aunque un militar desgraciado, i lo coloca a la cabeza de las tropas que marchaban a la capital a someter al dictador. El ejército se pone en marcha. El 12 de diciembre de 1814, Bogotá está sitiado i el combate empeñado. Las fuerzas federales estrechan por todos los barrios, como en un círculo de hierro, las del dictador. Alvarez capitula. La bandera de nuestra nacionalidad es enarbolada con los galones de la victoria por nuestro Libertador en la que es hoy plaza de Bolívar. Cundinamarca es incorporada a la Confederación; la paz está restablecida, la discordia muerta i la República salva i fuerte para luchar con sus enemigos que se aprestan en las playas de Cádiz para aniquilar su independencia.

En esta memorable campaña i en este trascendental combate, la espada de Soubllette, compañero de Bolívar, contribuye poderosamente a alcanzar el éxito feliz que se alcanzó.

Poco despues, don Pablo Morillo, precedido del ascendiente que le daba el haber militado en las banderas españolas contra el gran Napoleon, acompañado de los ejércitos realistas triunfantes en Venezuela i comandando un ejército victorioso, bien armado i equipado, se presenta en las playas del Atlántico a pedir cuenta a los granadinos del crimen de haber querido alcanzar su libertad i conquistar su independencia. Cartajena se prepara gustosa para sacrificarse por la causa de la patria. El Pacificador la pone sitio. Una lucha troyana se empeña entre la debilitada pero abnegada ciudad i las huestes numerosas del General español. El hambre i la sed, los fuegos españoles i la muerte se conjuran para aniquilar a la ciudad heroica. Morillo estrecha el asedio, i la suerte de los sitiados es no solo triste sino desesperante. Los sitiadores creen que es llegado el momento de dar el último golpe contra la desgraciada poblacion. Morillo ordena un ataque formal contra la Popa, el mas fuerte baluarte de la ciudad i débilmente sostenido por un puñado de soldados patriotas, estenuados por el hambre. El 11 de noviembre de 1815, el Coronel Villavicencio, con 800 hombres bien armados, se dirige a escalar los parapetos de la Popa. El Coronel Mortua dirige la vanguardia. El combate se empeña, i en ménos de una hora, despues de repetidos e infructuosos ataques, Mortua queda en el campo, i los españoles huyen escarmentados. El pabellon de la República ondea en las murallas de la Popa i a su sombra celebran la victoria 130 soldados con el Coronel Carlos Soubllette a la cabeza, como comandante de la Popa, que justamente lleva la mayor parte de la gloria adquirida en ese triunfo.

Despues de una lucha tenaz i gloriosa pero desgraciada, Cartajena sucumbe ante el hambre, las enfermedades, la muerte i las armas españolas. Unos pocos patriotas se escapan de la cuchilla sanguinaria del Teniente de Fernando VII, i van a buscar en las playas de Haití consuelo para el infortunio de su patria i esperanzas para alcanzar algun dia su libertad. Entre estos últimos romanos de la antigua República se encuentra, siempre ardiente i abnegado, siempre decidido i republicano, al General Soubllette.

Mientras Morillo cubria de patibulos el suelo granadino, Bolívar, incansable en su tarea de dar independencia a los americanos, preparaba en los Cayos una expedición libertadora de su patria. En abril de 1816, seis pequeñas goletas i una balandra, mal armadas en guerra, con unos pocos patriotas, Bolívar a la cabeza, i 250 hombres, se dan a la vela para las costas de Venezuela con el fin de libertar una gran parte del continente americano i vencer mas de 20,000 hombres aguerridos, llenos de recursos, bien armados i acompañados del prestigio de recientes i notables victorias. Memorable expedición i muy semejante a la de Colon, con la diferencia de que éste venia a sacar un mundo de lo desconocido, i Bolívar de la esclavitud. El Estado mayor de esta célebre expedición lo comanda el General Mariño, i es su segundo el Coronel Soubllette, quien empieza entónces la parte mas gloriosa de su vida como adalid de la Independencia.

Estando ya en las playas americanas i ocupado Ocumare, Bolívar reúne sus pequeñas fuerzas, i a órdenes de Soubllette, como el mas autorizado de sus oficiales, las envia al interior, a fin de que, atravesando la sierra que divide la costa del interior, por nueve leguas de un pésimo camino, venciese a los españoles, diese libertad a los valles de Aragua i preparase el núcleo del ejército libertador i

el centro de la reaccion republicana.

El Coronel Soubllette cumple las órdenes de su Jefe con valor distinguido, con notable habilidad i con éxito feliz. Marcha rápidamente al interior; el 8 de julio de 1816 ocupa las alturas de San Joaquín de Mariara; bate un escuadron de búzacos de Fernando VII, toma a Maracay, se apodera del estrecho de la Cabrera, dirige una proclama a los habitantes de los valles de Aragua, despertando su entusiasmo por la causa de la Independencia.

El Brigadier Tomas Moráles se apresura con fuerzas muy superiores a contener a Soubllette en su marcha triunfal i en su invasión libertadora. Acosado por el ejército realista, Soubllette, como hábil militar, abandona sus débiles posiciones i se fortifica a las faldas de Ocumare, en donde puede resistir los ataques infructuosos de su contendor.

Soubllette espera en vano que el Libertador se le reúna en Ocumare; pero cortado aquel, se ve obligado a reembarcarse i a abandonar a su intrépido Mayor Jeneral. Soubllette no desmaya; abandona sus posiciones i con pesar a los heridos, que quedan a la discrecion del Brigadier Moráles, i se dirige a Choroni; logra reunirse con Mac-Gregor, i bajo sus órdenes, en union de los otros decididos expedicionarios, intentan continuar la atrevida empresa concebida por el jenio de Bolívar; atraviesan por segunda vez la cordillera, penetran a los valles de Aragua, se internan a los llanos orientales; vencen en Chaguaramas, Quebrada-honda i Alacran; i unidos a las guerrillas de Saraza i Monágas, forman la célebre division del Centro, que fué el núcleo del ejército libertador que, dirigido por el jenio de Bolívar, realizó su delirio sublime, llevando triunfante la bandera de la República desde los barizales del Orinoco hasta las plateadas cimas del Potosí.

Reorganizada en los alrededores de Angostura la division libertadora, Soubllette obtiene el título de Mayor Jeneral i acompaña al Libertador en la larga i complicada campaña contra el Capitan Jeneral de Venezuela i contra el Pacificador Moráles i su 2.º Latorre, en 1817 i 1818. Sus conocimientos en el arte de la guerra, su valor i su decision contribuyen al buen éxito de esas memorables campañas i a la moralizacion del pequeño cuadro de patriotas a cuyo cuidado está encomendada la causa moribunda de la independencia de su patria.

Acosados el Libertador i sus compañeros en los caños del Orinoco, perdida, al parecer, toda esperanza de triunfo, el cerebro de Bolívar es atacado de fiebre i, en medio del desconsuelo que reina entre todos los Jefes, se dirige a Soubllette i a Mac-Gregor i les muestra a lo lejos la luz de la República en las cumbres del Potosí, despues de vencer a todos sus enemigos de medio continente. El Capitan Martel i sus compañeros se lamentan de que en tan crítica situacion haya caido en estado de locura. Soubllette sostiene al Libertador en ese arranque sublime i en ese trance escepcional de su jenio.

Despues de una cruda i complicada campaña, Bolívar resuelve abandonar el ejército español en el norte i occidente de Venezuela i a travesar rápidamente los valles orientales para penetrar en la Nueva Granada, vencer a los realistas i volver triunfante a libertar a su patria. Para esta empresa no cuenta con otros recursos que su valor i abnegacion, que su decision i patriotismo. Bien conocido es el éxito de esta célebre campaña. El ejército libertador atraviesa un inmenso desierto en medio de las rejiones de un crudísimo invierno, peregrinando por la tierra prometida de la libertad, i reúne a todos los soldados de la República que andaban prescritos en las soledades del Apure i del Arauca i llega a Boyacá. El 7 de agosto de 1819, la gran batalla de este punto salva la causa fluctuante de la República en América, despierta el ánimo de los abatidos patriotas granadinos, aterroriza a los victimarios españoles i desmorona el poder que a nombre de la España sostiene sobre patibulos, en la capital de nuestra patria, el sanguinario Virei Sámano. El Mayor Jeneral del ejército, Carlos Soubllette, fiel compañero del Libertador en esta atrevida campaña, en este gran combate i en esta trascendental victoria, lleva una gran parte de las glorias por su valor como Jefe, por su habilidad como Director del Estado mayor i por su abnegacion como patriota.

Libertada la mayor parte de la Nueva Granada con esta espléndida victoria, una junta de personas respetables se reúne en la capital para decretar honores al Libertador; se manda construir una estatua de la libertad, sostenida por el brazo de Bolívar i apoyada en los costados por Santander, Anzoátegui i Soubllette, a quienes se reconoce como los mas mercedores de las glorias de la gran batalla.

Bolívar, sin perder un solo instante, envia para el sur, para el occidente i para el norte de la República, batallones del ejército victorioso en Boyacá, a fin de completar la obra de la Independencia. La mas fuerte division se dirige a Venezuela para combatir a Morillo i a Latorre que, con el grueso del ejército realista, se apresuran a contener los resultados de Boyacá. Para el mando de esta division, el mas delicada, el Libertador designa a su intrépido Mayor Jeneral.

Soubllette se dirige a la frontera i bate las avanzadas de Latorre, se une a Páez i espera al Libertador para continuar en la campaña de Venezuela, dominada en gran parte por el Jeneral Morillo i mas de 12,000 hombres de su mando.

Durante la campaña de Venezuela, Soubllette presta importantísimos servicios a supatria, como guerrero i como hombre civil en la organizacion del Gobierno de los pueblos que su espada iba contribuyendo a liberar.

Organizado el Gobierno de Colombia por el célebre Congreso de Angostura, en 1820, Soubllette es nombrado Vicepresidente i Jefe civil i militar de Venezuela; honrosa i merecida distincion entre todos los célebres guerreros i estadistas de la pléyade brillante que acompañaba al Libertador en la campaña.

Humillado el poder español por los independientes en el campo inmortal de Carabobo, Soubllette, director de la guerra, es el brazo derecho del Libertador para completar la libertad i la organizacion civil de Venezuela.

Durante la insurreccion de la provincia de Coro, la prudencia de Soubllette salva esa nueva difícil situacion, complicada con las desavenencias ocasionadas por Páez, que repugna someterse a las órdenes del Jefe superior Soubllette, por tener aquel mayor graduacion militar que éste.

Soubllette marcha a Coro i el brigadier Moráles huye ante su ejército e invade la provincia de Carácas. Soubllette no tiene con quién combatir i parte aceleradamente a libertar la capital de Venezuela. En ese tiempo los guerrilleros realistas oponen dificultades serias al Jefe superior. Moráles no presenta combate i deja entretenido a Soubllette en la guerra de partidas, en tanto que él intenta invadir a Maracaibo. Esta plaza indefensa cae en poder de los realistas i complica la situacion de Venezuela.

En esta época, de 1822 a 1824, mientras el Libertador con el ejército de Colombia abate el poder de España en las faldas del Chimborazo i del Potosí, Soubllette, acompañado de Páez i de los otros Jenerales venezolanos que estaban a sus órdenes, salva la difícil situacion de Venezuela i conquista, a la par que la palma de la libertad para su patria, para su frente innarcescibles lauros.

Pacificado completamente el territorio colombiano i consolidado el Gobierno independiente en nuestra patria, Soubllette es llamado a la Secretaría de Guerra para que contribuya con sus conocimientos administrativos al establecimiento de la República que él acaba de contribuir a libertar con el poder de su espada. En este importante puesto, que él desempeñó con tanta habilidad como talento, con tanto patriotismo como consagracion, le cupo a Soubllette la honra de contener la primera insurreccion de Páez en 1826, en Venezuela, por el conocimiento individual de todos los jefes venezolanos i por la influencia justamente adquirida que él tenia sobre todas las clases sociales de su patria.

Llamado el Libertador con grande instancia desde su teatro de gloria del Perú por los peligros que preparaba para la patria aquella funesta insurreccion, resuelve regresar a Colombia en la época citada. El Vicepresidente sale a recibirlo hasta Tocaima, i Soubllette, como Secretario de Guerra, lo acompaña. Ambos consiguen influir en el ánimo de Bolívar para disuadirlo de las ideas oligárquicas que durante su permanencia en el Perú han penetrado, por desgracia, en su espíritu para empañar el brillo de sus glorias.

Encargado del Poder Ejecutivo, el Libertador reorganiza las Secretarías de Estado i designa a Soubllette para desempeñar la de Guerra i de Marina, cuyo ramo se adscribe a la primera.

En este importante puesto, Soubllette continúa prestando útiles servicios, como estadista, a su patria, acompañando al Vicepresidente, en tanto que el Libertador marcha acompañado de su Secretario Jeneral Revenga a Venezuela, para libertarla de los horrores de la discordia civil en que amenaza sumirla la ambicion estraviada de uno de sus libertadores.

Mientras Bolívar conjuraba la tempestad en Venezuela, en la capital de Nueva Granada se acumulaban elementos de desgracias para la Gran Colombia. Encabezado el

partido de oposicion contra el Libertador por el Vicepresidente Santander, la exaltacion de las pasiones politicas cavaba la tumba para la República que aun se hallaba en la cuna. En julio de 1827, el doctor Vicente Azuero, amigo íntimo de Santander, le propone a éste un plan revolucionario; que tiene por objeto declarar a Venezuela separada de Colombia, caducado el gobierno de Bolívar i constituir bajo otras bases los departamentos granadinos. Para llevar a cabo este plan de disolucion de la gran nacion soñada por Zea, Santander debía dejar el doctel vicepresidente para tomar puesto a la cabeza de los revolucionarios. Por fortuna, él comunica sus planes patricidas a su Secretario de Guerra. Soubllette disuade a Santander de tan funesto pensamiento i salva a Colombia, en aquella época, de la disolucion i de la guerra civil.

En las desavenencias que continúan entre Bolívar i Santander, Soubllette contribuye poderosamente a calmar al segundo i a evitarle la adopcion de funestas i estraviadas medidas que, instigado por sus exaltados consejeros, muchas veces intentara adoptar.

De regreso de Venezuela, Bolívar se encarga a fines de 1829 del Gobierno constitucional de Colombia i organiza de nuevo el Ministerio. Soubllette tiene la honra de ser conservado en su puesto de Secretario de Guerra, a contentamiento de todos los partidos tan encontrados en aquella época aciaga.

Los nuevos disturbios de Venezuela i el temor de una segunda expedición realista, deciden al Libertador, en 1828, a partir para Venezuela. En la nueva organizacion que para esta expedición da a su Ministerio, Soubllette es designado para despachar el ramo de Marina i todos los negocios de que tomara conocimiento el Libertador.

La complicacion de los sucesos politicos i el temor de que las desavenencias fratricidas destruyesen la obra de los libertadores, movieron a muchos patriotas a reorganizar el Gobierno por medio de actos populares, i a revestir a Bolívar de facultades dictatoriales para salvar al pais de su disolucion i ruina, a semejanza de los republicanos de la antigua Roma.

Bolívar acepta este tremendo poder, i exige del Jeneral Soubllette su concurso de nuevo como Secretario de Guerra i Marina.

Despues del desgraciado acontecimiento del 25 de setiembre, Soubllette va a acompañar a Páez en Venezuela, en 1829, como Secretario Jeneral, en la obra de reconstituir el pais i consolidar la República en su patria.

En 1830, la disolucion de Colombia se hace inevitable. Los elementos de discordia, por tanto tiempo acumulados i fomentados por los ambiciosos de la República, despedazan en tres jirones la gran Nacion fundada por nuestros padres. Venezuela se constituye en una nacionalidad independiente. Páez asume el mando de aquella República como primer Magistrado de la Nacion. En la organizacion de su Ministerio, Soubllette es llamado a desempeñar la Secretaría de Guerra i pone al servicio de su patria, ya constituida en Nacion independiente, los servicios que en el mismo ramo de gobierno habia prestado contentalento i patriotismo a la República unida.

Las noticias que he apuntado las suministra la historia de Colombia. En cuanto a la vida del Jeneral Soubllette en Venezuela, no tengo los datos necesarios para completar este boceto biográfico. Solo sé que en ese pais desempeñó los mas altos destinos i sirvió siempre con la misma decision que a la independencia de su patria, a su marcha regular en la vida de la República, ya como Secretario de Estado, como Jefe militar, ora como Ministro público, o como primer Magistrado de la Nacion, i nunca desmintió que era el prócer de la Independencia, el Mayor Jeneral de Boyacá, o el Secretario Jeneral del gran Bolívar.

Los acontecimientos politicos de Venezuela le obligaron a salir del territorio de su pais, i el Gobierno granadino se apresuró a abrirle las puertas de nuestra República, en 1853, como la suya propia, puesto que habia contribuido a darle independencia, i le decretó honores i el goce de su pensión como Jeneral de Colombia.

Por último, despues de una vida ajitada i llena de merecimientos, colmada de honores i abrumado por sus continuos e importantes servicios a la patria, murió agobiado por los años en el año próximo pasado, en la ciudad de Carácas, dejando a su familia, como llevo manifestado, en la orfandad i heredera de sus glorias en union del infortunio consiguiente a su abnegado patriotismo.

El Jeneral Soubllette fué, pues, durante su vida uno de los mas distinguidos militares de la Independencia, un hábil diplomático, un laborioso estadista, un austero republicano i decidido patriota, i un fiel, constante

i eficaz servidor de la causa americana. El contribuyó poderosamente con su valor i con sus servicios de todo orden a dar a nuestra patria vida libre i existencia independiente. Su nombre luce en medio de la pléyade brillante de los fundadores de la Independencia colombiana, i su gloria está estrechamente hermanada con las de nuestra patria.

Justo es, pues, que el Congreso de Colombia cumpla con el deber que le imponen la gratitud i la dignidad de la Nacion, reconociendo los méritos eminentes del General Soublatte, tributando un homenaje a su memoria, i amparando a su familia huérfana de uno de los padres de la patria.

Para cumplir con este triple i sagrado deber, os pido que aprobeis el proyecto de decreto que tengo la honra de someter respetuosamente a vuestras deliberaciones. Bogotá, abril 27 de 1871.

Ciudadanos Representantes.
José M. Quijano W.

Secretaría de Hacienda i Fomento.

MONEDAS FALSAS.

Para conocimiento del comercio, de las oficinas de recaudacion i del público en general, se da a luz el siguiente oficio dirigido a este Despacho por el señor Administrador de la Casa de moneda de esta ciudad.

Estados Unidos de Colombia—Administracion de la Casa de moneda—Número 233—Bogotá, 12 de mayo de 1871.

Sr. Secretario de Hacienda i Fomento de la Union.

Circulan en el comercio de esta ciudad onzas granadinas de diez i seis pesos, "año de 1852—Bogotá," que son falsas.

Hice ensayar una de estas piezas i dió de lei, parte fina, 0,714. Verificado el ensaye, dió la misma lei 0,714. El peso es mayor que el de las lejitimas, pues dió 269 gramos 19 miligramos. Las señas mas visibles para distinguir de las lejitimas, son: el amarillo del oro, blanco mate; el escudo de armas, en la parte que representa el Istmo, está borrado, o el grabado muy imperfecto, notándose solo el buque de la parte inferior; la granada i los cuernos de la abundancia, apenas se distinguen en la parte superior; el gorro frijio no aparece i el condor es mas de relieve que en las onzas lejitimas. Reducido el oro que contiene cada onza a la lei de 0,900, vale doce pesos setecientos setenta i cinco milésimos.

Soi de usted atento servidor,
Justo Briceño.

Secretaría de Guerra i Marina.

COMUNICACIONES relativas al robo del correo paquete.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano del Magdalena—Secretaría jeneral—Número 104—Seccion de Gobierno—Santamarta, 27 de abril de 1871.

Señor Secretario de Guerra i Marina—Bogotá.

Aviso a usted recibo de su nota fecha 12 del mes en curso, número 87, seccion 2.ª, i queda impuesto el ciudadano Presidente de la autorizacion que se le da para disponer de la Compañía del Batallon Pichincha número 8.º acantonada en esta plaza, i de los servicios del 2.º Jefe del Resguardo de la Aduana de este puerto, para el solo efecto de perseguir, aprehender, i en caso necesario custodiar a los responsables del robo del correo nacional.

Antes de que se recibiese esta autorizacion, ya se habia hecho uso de la fuerza pública i de los servicios del 2.º Jefe del Resguardo, por exigirlo así el buen servicio de los intereses nacionales, como se ha informado al Poder Ejecutivo de la Union por conducto de la Secretaría de Hacienda i Fomento, en nota número 128 de 19 del corriente.

Respecto a la última parte de su nota arriba citada, debo decirle que el ciudadano Presidente, con la actividad que le es característica, ha dictado i continúa dictando vigorosas providencias con el objeto de aprehender, para su juzgamiento i castigo, a los responsables del delito escandaloso de que vengo ocupándome.

Quedo de usted atento seguro servidor,
Vicente S. Mestre.

Estados Unidos de Colombia—Primera Division—Comandancia de la 3.ª compañía del batallon Pichincha número 8.º—Número 47—Santamarta, abril 23 de 1871.

Señor Secretario de Guerra i Marina—Bogotá.

He recibido su nota de fecha 13 del que cursa, seccion 2.ª, número 297, i en cumplimiento de lo que en ella me ordena, me he puesto a órdenes del ciudadano Presidente del Estado para el solo efecto de aprehender i perseguir a los responsables del robo del

correo nacional que tuvo lugar entre Barranquilla i la Ciénaga.

No creo por demas decir al señor Secretario, que antes del recibo de su nota me habia prestado con la fuerza de mi mando a hacer las pesquisas del caso en averiguacion de los saltadores, i que actualmente se encuentra la mayor parte de la compañía en Barranquilla aprehendiendo i custodiando a los que hasta ahora han resultado responsables.

Debo comunicar, señor Secretario, que con mucha dificultad consigo los fondos que son necesarios para raciones de la compañía, i que actualmente se les deben los ajustamientos desde euro hasta el presente mes, siendo esto un motivo para que los soldados carezcan de la ropa necesaria i sufran cuantas necesidades vienen de la falta de recursos para vivir.

Soi de usted atento seguro servidor,
Juan G. Córdas.

Despacho de Guerra i Marina.

Bogotá, mayo 15 de 1871.

Publíquese esta nota en el Diario Oficial, trascribiéndose ademas al señor Secretario del Tesoro i Crédito nacional, con el objeto de que se sirva dictar sus órdenes para que se provea puntualmente a la Administracion principal de Hacienda nacional de Santamarta, de los fondos necesarios para el sostenimiento de la 3.ª compañía del Batallon Pichincha número 8.º que hace la guarnicion de ella, así como para que se le cubran los ajustamientos que se le adeudan, i de que se hace mérito en la parte final de esta nota, i contéstese.

Por el ciudadano Presidente.
El Secretario, AMADOR FIERRO.

INVITACION A CONTRATO.

Se necesitan quinientos vestidos de cuartel para la Division en servicio.

Las personas que quieran hacer propuestas, las dirijirán a la Secretaría de Guerra i Marina, del 24 al 26 del presente, ajustándolas a las condiciones que se espresan en seguida. En la última de estas fechas i despues de oidas las pujas i repujas a que haya lugar, se celebrará el contrato con la persona que ofrezca mayores ventajas al Tesoro nacional.

CONDICIONES.

Cada vestido se compondrá de chaqueta, pantalon i kapi de paño nacional, camisa i calzoncillo de lienzo del norte.

Las chaquetas serán forradas en liencillo, llevarán cuello de bayetilla lacre, i trencilla del mismo color en la botamanga; los pantalones llevarán en las costuras de los costados, galon de lana del color espresado, i los kapis, entretelas de coleta i trencilla en las costuras.

Las piezas de paño serán cosidas con cáñamo i las otras con hilo de buena calidad.

El vestuario se entregará conforme a las muestras que el Gobierno acepte de las que se presenten con las propuestas, i dentro de dos meses despues de que el contrato sea aprobado por el Poder Ejecutivo.

De órden del Secretario—El Oficial mayor,
José M. Baraya.

Secretaría del Tesoro i Crédito N.

RELACION de las operaciones de caja de la Tesorería jeneral de la Union, en el dia de la fecha.

Caja.

Existencia del dia 20.º \$ 56,335 65 5

Remesas.

De las Aduanas de la República, por derechos de importacion, en letras a cargo de los señores:

José A. Portocarrero: consignó en oro sellado. 85 70
Silvestre Samper: id. en id. id. 102 35
Samper, Uribe i Silva: consignaron en id. 531 20

Bienes nacionales.

Consignado por los señores Juan Gudño i Patricio Ferro, por el valor del arrendamiento del claustro principal del estinguido convento de Santa Clara, en un mes que se vencerá el dia 30 de abril próximo. 21 ..

Suma.....\$ 57,078 90 5

CREDITO.

Servicio de 1870 a 1871.
Departamento de Gastos de Hacienda.

Cap. 8.º Administraciones de salinas (personal i gastos varios). Sueldo de

vengado en 16 dias del mes de enero último por el Inspector de la salina de Coello

Cap. 14. Gastos varios imprevistos. Medio sueldo que le correspondió en el mes de febrero pasado al mismo empleado, en uso de licencia por enfermedad comprobada..... 30 ..

Dep.º de Instruccion pública.

Cap. 2.º Fundacion de escuelas normales i propagacion de la enseñanza primaria. Valor del arrendamiento en el presente mes del local conocido con el nombre de "Colejio del Espíritu Santo," en el cual debe establecerse la Escuela central de Institutores... 50 ..

Suma.....\$ 111 ..

RESÚMEN.

Débito.....\$ 57,078 90 5
Crédito..... 111 ..

Existencia.....\$ 56,967 90 5

La espresada existencia se encuentra así:

En oro sellado i moneda de plata de talla mayor perteneciente al crédito esterior, en esta forma:

Por las 37½ unidades de los derechos de importacion 2,112 50
Por las 7½ id. de id. id. 15,141 ..

Por el 15 por 100 del producto de la venta de sal. 1,159 95

En id. i moneda de plata de talla menor, por las 30 unidades de los derechos de importacion, aplicadas al pago de intereses de la deuda interior consolidada. 32,542 80

En id. id. para gastos. 6,011 65

En billetes de Tesorería (emision de 1866) amortizados..... 5

Igual.....\$ 56,967 90 5

Bogotá, 21 de marzo de 1871.
El Tesorero jeneral, Flavio Pinzon.
El Contador-interventor, Pedro P. Calvo.

No oficial.

IMPRESA MANUAL.

Una prensa de Adams, propia para imprimir billetes, timbres, rótulos, &c, con los tipos necesarios, imitaciones, marco i mármol para la distribucion, por \$ 60.

Una id. grande, para imprimir un periódico pequeño, con todo lo necesario para una publicacion diaria, \$ 250.

En la imprenta i estereotipia de Medardo Rivas.

LA RIFA ADMIRABLE

EN LA CUAL NADIE PIERDE.

Tal es la de dos establecimientos de añil del señor P. Blanco García, en la provincia de Mompos, Estado soberano de Bolívar.

Cada billete vale diez pesos. Hai un fondo de amortizacion para los no favorecidos; de modo que no hai sino un empréstito por cierto tiempo, con la esperanza de ganar una fortuna.

El dueño de la rifa hará arreglos para quedarse con los establecimientos, mediante un contrato de compra, arrendamiento o compañía.

Hai agencias para la venta de los billetes en toda República. Ocurráse a ellas por otros pormenores. En Mompos—Ajente principal, P. Blanco García. En Bogotá—Ajentes especiales, Lázaro M. Pérez, Pereira Gauba i C.ª, Wenceslao Pizano, Camacho Roldan Hermanos, Vicente Lafaurie, Vicente Durana i Nicolas Blanco.

CASAS EN ARRENDAMIENTO

El que suscribe está encargado de colocar algunas de buenas condiciones i precios módicos; pero asegurando convenientemente el precio del arrendamiento.

Lázaro María Pérez.

EN LA AJENCIA

De Lázaro María Pérez, carrera de Venezuela, calle 2.ª números 74 i 75, se encuentran de venta los siguientes efectos:

Aguardiente de Uva—Brandi Gread Company—Id. Laura—Licor de la Gde. Chartreuse—Id. Balsámico—Id. Pare Kerman—Id. Curazao—Champaña—Krug & C.ª—Id. Inferior—Vino tinto: h. Palmer—Id. Lafite—Id. Pichon Longueville—Id. Duerve—Id. Sar Julien—Id. Medeo—Id. Charnbertine—Id. Blas Voujeo—Id. San Emillion—Id. Vermouth—Id. Muscat—Id. Oporto—Id. Jerez—Vingre triple—Ciruelas pasas—Encurtidos—Frutas en Aguardiente—Frutas en Almíbar—Id. Cristalizadas—Langosta—Ostras—Petit Pois—Sopa Juliana.

PAPEL PARA COLGADURA, BARATISIMO.

De venta en la "LIBRERIA TORRES CAICEDO."

CAMBIO DE LOCAL.

El de venta de herramientas i otros efectos, de los que suscriben, se ha trasladado a los números 138 i 140 de la 3.ª calle real, frente a la casa del señor José María Gómez Restrepo. Allí se encuentran

DE VENTA A PRECIOS MODICOS:

ENCAUCHADOS AMERICANOS impermeables; CAPAS DE PAÑO ENCAUCHADO para señoras i niños; LONA i JÉNERO ENCAUCHADO para zamarros; MEDIAS DE SEDA i CAUCHO para várices; HULE para CARPETAS, para MUEBLES PISOS.

PIZZARRAS con marcos de madera, id. de carton, JISES, MAPAS MURALES de todas las partes del mundo, id. de DEFINICIONES GEOGRÁFICAS para el estudio de la Jeografía, CARTAS ZOLÓGICAS de Simonsen, ATLAS de Colton, MAPAMUNDIS grandes de doblar, MAPAS de la Palestina, id. de los países de la Biblia, CARTAS SOBRE LECCIONES OBJETIVAS para la enseñanza de los niños, con sus correspondientes textos; MICROSCOPIOS de bolsillo i MUESTRAS DE DIBUJO.

SACOS DE NOCHE, GARNIELES para señoras i caballeros.

SEDA NEGRA ESPAÑOLA en libras.

LAPICEROS DE CAUCHO i PLUMAS DE ORO, CUBIERTAS PARA CARTAS i PARA BILLONES, PAPEL DE MEDIO LUTO i DE LUTO ENTERO PARA CARTAS, LIBROS EN BLANCO DE DISTINTOS TAMAÑOS, MUCILAGO, TINTA NEGRA EN TARROS PEQUEÑOS, PAPEL FLORETE ESPAÑOL i FRANCÉS, i otros útiles de escritorio.

ZARZAPARRILLA DE BRISTOL, ELIXIR PECTORAL en frasquitos, JARABE DEL DOCTOR FORGET para la tos, INYECCION BROU, AGUA FLORIDA de Murray i Lanman lejitima.

POMADA ANTIHERPÉTICA, JARABE DE CITRATO DE HIERRO, id. DEPURATIVO VEJETAL concentrado de Chable.

PLATONES DE PASTA, lijeros i sólidos, PANTALLAS DE PORCELANA i DE PAPEL para esperina, TRASPARENTES para ventanas.

TENEADORES, CUCHARAS, CUCHARITAS i CONVOYES DE ELECTRO-PLATA finos.

BRANDI LIN, id. OTARD DUPUY, VINO TINTO CATALAN en garrañones, id. BURDEOS en botellas, id. blanco CHATEAU IQUEM de 1858 i 1859, superior; MADRERA de muy buena clase, JEREZ id. en botellas i barriles, CHAMPAÑA imperial i VIN DORÉ, VERMOUTH de Turin.

MANTEQUILLERAS, AZUCAREROS, BANDEJAS i COMPUTERAS de cristal, SERVICIOS PARA BRANDI de id.

TE NEGRO superior i ESPERMA por arrobas.

PETITS POIS i ACEITE DE COMER en botellitas de un cuarto de libra.

APARATOS JIMNASTICOS hechos sobre el modelo de los que se usan en los establecimientos de educacion del Gobierno frances.

BOMBAS para aljibe, de distintos tamaños i fuerza, id. para regar huertas i jardines, tubos de plomo para cañerías, cafeteras neumáticas para preparar café i té en la mesa, aventadores para café, catres de doblar, camas de hierro i aparatos para comunes.

HERRAMIENTAS de agricultura, fábrica de Collins i C.ª, importadas directamente de la fábrica, a saber:

HACHAS de tumba, id. para cepos.

AGUINCHES o machetes de ROZAR, de RAVISA, de OJO REDONDO i de FORMA ANTIQUEÑA, llamados CALABOZOS.

AZADONES de descepar, id. de desyerbar, de diversos tamaños i formas.

CUCHILLOS para añil (dos formas), id. de CINTURA, id. CABO DE LANZA para ensartar en regaton.

BARRETONES RECTOS para vallados, id. CURVOS para descepar.

ARADOS PARA DOS BUEYES.

RASTRILLOS para romper el cespedon despues de arar.

ALMADENAS i picos de acero pulido, desde 4 hasta 14 LIBRAS DE PESO.

AZUELAS CHICAS i GRANDES, id. GURBIAS para hacer canoas i canales de madera.

ZAPAPICOS para la composicion de caminos.

HACHUELAS DE UÑA i MARTILLO DE DIVERSOS TAMAÑOS.

LLAVES DE DESTORNILLAR.

GARLANCHAS DE PUNTA i CUADRADAS, id. para ARRANCAR PAPAN.

BARRAS i TALADROS DE ACERO para canteros i para minas.

SIERRAS PARA CARPINTEROS.

SILLAS, SILLETAS, POLTRONAS i SILLETITAS para niños, de DIVERSOS TAMAÑOS icon asiento de PAJA 6 de ALFOMBRA.

CAMACHO ROLDAN HERMANOS.

EN ARRENDAMIENTO.

La casa i almacenes donde se halla hoy el establecimiento de Farmacia i droguería de los señores Medina hermanos.

Háblese con Camacho Roldan hermanos.

A LOS PRODUCTORES DE AÑIL.

Los que suscriben tienen abierta póliza flotante de seguros para la esportacion del añil de puertos del Interior a Colombia, a Santa Marta i puertos de Inglaterra, i se encargan de recibir en consignacion las cantidades que se les envíen i realizarlas en Europa mediante una comision moderada.

CAMACHO ROLDAN HERMANOS.

IMPRESA DE LA NACION.